



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

"gestoría sin fronteras"

29 de enero de 2016.

NOTA INFORMATIVA

N.I. 010/2016

“ACUERDO por el que se señalan como inhábiles para la Secretaría de Economía los días de 2016 que a continuación se indican y sus efectos para la tramitación de asuntos ante la misma.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de Federación, el ACUERDO que se indica. A continuación les compartimos lo más relevante:

Los días que se consideran inhábiles para la Secretaría de Economía:

*El 1 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero);
El 21 de marzo;
El 24 y 25 de marzo;
El 1 de mayo;
El 5 de mayo;
El 16 de septiembre;
El 2 de noviembre;
El 21 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre), y
El 25 de diciembre.*

En los días antes citados, no correrán los plazos para efectos de los trámites realizados ante dicha dependencia.

Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2016, se darán a conocer mediante diverso que será congruente con el calendario escolar para el ciclo lectivo 2016-2017 que determine la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior será aplicable para todas las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.